



Fecha: La de la firma electrónica

Ref.: CONTR 2024/698090

Asunto: Aclaración de la documentación previa a la adjudicación (Lotes 2 y 3)

**ANDALUZA INTEGRAL DE  
DEPENDENCIA S.L.**

**A/A Jorge Romero Linares**

Avda. Hytasa 38, Planta 4 Módulo 5,  
Sevilla C.P. 41006

Reunida la Mesa de Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga el 2 de diciembre de 2024 con objeto de llevar a cabo el estudio de la Subsanación de la Documentación Previa a la Adjudicación, exigida en el Punto 10.7 del PCAP, que se le requirió a ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA, como entidad propuesta adjudicataria de los **Lotes 2 y 3** del expediente de Contratación de 24 plazas del servicio de acogimiento residencial de personas menores que se encuentren bajo la protección de la administración de la Junta de Andalucía dentro del nuevo modelo de cuidados y protección, cofinanciado por Fondos Europeos (CONTR 2024/698090), examinada la documentación presentada, se constata la necesidad de aclarar de la misma en los siguientes aspectos:

Aporta correctamente la documentación solicitada siendo necesarias las siguientes aclaraciones respecto al personal para el que se le requirió la subsanación de la documentación:

**Lote 2:**

- La psicóloga J.M.C. reúne todos los requisitos establecidos. Las educadoras C.M.C.V., V.G.C. y R.M.M. reúnen también todos los requisitos.

- Respecto a la Trabajadora Social L.B.H. se debe **aportar** la documentación acreditativa de haber abonado las tasas correspondiente a la **expedición del título** de Graduada en Trabajo Social, ya que la Consulta de expediente académico presentada no es documentación acreditativa de la posesión del Título de Graduada en Trabajo Social.

- Las educadoras P.F.A y C.J.M. y el educador M.M.C. no reúnen los requisitos establecidos para poder desempeñar las funciones establecidas en el PCAP, ya que no poseen la titulación requerida. Por lo que se deberán proponer **otros tres trabajadores** que cumplan todos los requisitos establecidos para poder desempeñar las funciones de Educador Social hasta llegar al mínimo de 6 educadores, así como los Anexos XIX de los nuevos trabajadores.

**Lote 3:**

- El psicólogo J.M.G.C., la Trabajadora Social M.M.B., y las educadoras L.L.G., T.R.G., I.F.R. y M.S.V.S., reúnen los requisitos establecidos para poder desempeñar las funciones requeridas.

Av. Manuel Agustín Heredia, 26 - 4ª planta  
29001 Málaga

T: 681 319 627 / 629 973 177  
contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |            |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | LAURA VALLE CARMNONA           | 03/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYJL9N5K7VV6B2QEUTZARL8CRZ | PÁG. 1/2   |





- Las educadoras C.F.S e I.N.R. no reúnen los requisitos establecidos ya que no poseen la titulación requerida como Educadoras Sociales. Por lo que se deberán proponer **otros dos trabajadores** que cumplan todos los requisitos establecidos para poder desempeñar las funciones de Educador Social hasta llegar al mínimo de 6 educadores, así como los Anexos XIX de los nuevos trabajadores.

De conformidad con lo establecido en el punto 10.7 del PCAP, **se le concede un plazo de 2 días naturales para que los corrija o subsane**, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL,  
Fdo. Laura Valle Carmona

Es copia auténtica de documento electrónico

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | LAURA VALLE CARMNONA           | 03/12/2024 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmYJL9N5K7VV6B2QEUTZARL8CRZ | PÁG. 2/2   |                                                                                       |